

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01070-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: AIGE REMIT SAS

Si bien la notificación de que trata el Decreto 806 de 2020, se ajusta a derecho, el Despacho echa de menos en el expediente el certificado de cámara y comercio de la entidad demandada, así entonces, para verificar que la notificación se surtiere en la dirección registrada en el certificado de cámara y comercio, deberá aportarse el mismo en el término de cinco (5) días.

Notifíquese,

Alvarado
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **08 de febrero de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario